



Hospital de Aguazul
Juan Hernando Urrego E.S.E
Nit. 844.001.355-6

ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO

Código: FO032022

Versión: 1

Fecha: 01-11-2022

Página 1 de 16

DOCUMENTO CONTROLADO

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA GESTION DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO

FECHA: FEBRERO 01 DE 2023

I. Descripción de la necesidad

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 determinó que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2, este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de los Hospitales, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, mediante Acuerdo No. 041 del 10 de Diciembre de 1996, se transforma en Empresa Social del Estado, entendida como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Alcaldía Municipal de Aguazul, sometida al régimen jurídico previsto en las leyes 100 de 1993, y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 del 2011, está ubicado en la zona centro del Departamento de Casanare dentro de la red de servicios de salud establecida por la Secretaria de Salud Departamental, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo clasifica en el Nivel I, prestando servicios de salud de baja y mediana complejidad, promoción y prevención y los servicios del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas que se contratan con Entidades Territoriales, contando con una sede en el corregimiento de Cupiagua en el mismo municipio con servicios básicos de baja complejidad. Los servicios que ofrece el Hospital, se encuentran habilitados mediante Certificación No. 015 del 11 de agosto del 2017 y Resolución No. 01232 del 11 de agosto del 2017 expedida por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare.

Que a través de la Resolución No. 3100 del 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" se preceptúa como estándares de habilitación de los prestadores de servicios de salud como aquellas condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son



Calle11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
PBX: 098 - 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

[Firma]

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLÓGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página 2 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud, enunciado siete (7) estándares dentro de los cuales da cuenta al numeral 8.3.1.3. **Infraestructura** que comprende las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible, donde el Estándar de infraestructura referida a las edificaciones de uso exclusivo en salud y edificaciones de uso mixto se debe cumplir la exigencia relacionada para los prestadores de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, **gestión de residuos**, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros.

La Ley 1252 del 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" refiere que al generador le surte la responsabilidad frente a su manejo en los productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, debiendo desplegar las gestiones Internas que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones, de manera tal que para su manejo debe disponer igualmente de un **Gestor de Residuos Peligrosos**, en el entendido que se trata de aquella persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente

El Decreto 351 de 2014 establece en su Artículo 6°. Prevé las Obligaciones del generador que en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones: **6.** Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el plan de gestión integral de residuos; **7.** Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados; **9.** Responder por los residuos peligrosos que genere. la responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

La Resolución No. 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, define los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 351 de 2014.

Ahora bien, que es una de las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico (...) *24. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al manejo integral de residuos hospitalarios, cuidado y protección del medio ambiente*, en ese sentido, el Hospital debe contar con los permisos ambientales requeridos para su disposición final para lo cual se deben efectuar trámites de carácter administrativo ante la autoridad ambiental competente en la jurisdicción del municipio de Aguazul.

Para el cumplimiento de la normatividad expuesta y en vista de la permisibilidad definida recientemente en la Resolución No. 3100 del 2019, se dispone ejecutar la actividad de gestión de residuos hospitalarios a través de un tercero o aliados comerciales que cuente con los respetivos permisos ambientales garantizando la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generan en el desarrollo de las funciones misionales del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. por las prestaciones de servicios de atención en salud.



Hospital de Aguazul
Juan Hernando Urrego E.S.E.
Nit. 844.001.355-6

**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE
MINIMA CUANTIA**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO

Código: FO032022

Versión: 1

Fecha: 01-11-2022

Página 3 de 16

DOCUMENTO CONTROLADO

A continuación se presentan los promedios de la recolección de residuos Peligrosos generados desde el mes de enero a diciembre en los años 2021 y 2022, por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E AÑO 2021			GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E AÑO 2022		
ITEM	MES	PROMEDIO	ITEM	MES	PROMEDIO
1	ENERO	1400.2	1	ENERO	1050
2	FEBRERO	1627.4	2	FEBRERO	1462
3	MARZO	1234.7	3	MARZO	1087
4	ABRIL	338.72	4	ABRIL	781
5	MAYO	2767.2	5	MAYO	1034
6	JUNIO	2147.7	6	JUNIO	1062
7	JULIO	1727.8	7	JULIO	995
8	AGOSTO	1723.3	8	AGOSTO	894
9	SEPTIEMBRE	1160.7	9	SEPTIEMBRE	1033.9
10	OCTUBRE	1101.8	10	OCTUBRE	865
11	NOVIEMBRE	1471.6	11	NOVIEMBRE	956
12	DICIEMBRE	1078.6	12	DICIEMBRE	729

Por lo anteriormente es **NECESARIO** contar con el servicio de recolección, almacenamiento, transporte, incineración y disposición final de los residuos hospitalarios que se generan en el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para cumplir con las disposiciones legales y normatividad vigente que garantice los principios básicos de bioseguridad los cuales se relacionan con gestión integral, minimización, cultura de la no basura, precaución y prevención de los residuos hospitalarios. Es **CONVENIENTE** disponer de una adecuada recolección, almacenamiento, transporte, incineración y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, de conformidad a los procedimientos exigidos por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Salud y de la Protección Social definidos en las Resoluciones No. 1164 del 2002 y 3100 de 2019. Es **OPORTUNO** adelantar el proceso de contratación de una persona jurídica o natural que garantice los servicios de recolección, transporte, tratamiento de residuos especiales que se generan en el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E incluidos el centro de salud de Cupiagua; persistentes en el cumplimiento de requerimientos legales en el orden sanitario y ambiental con atención adecuada, oportuna prestación del servicio con experiencia en el ramo, debidamente habilitada ante la autoridad de medio ambiente y soporte la infraestructura necesaria para su disposición final, disponibilidad del recurso humano competente altamente capacitado y una óptima infraestructura; todo hacia un continuo mejoramiento de los procesos y protección al medio ambiente.

Plan Anual de Adquisiciones: El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, para la vigencia 2023. El cual fue aprobado mediante acta No. 01 del 02 de enero de 2023, del Comité de Compras e incorporado en la Resolución No. 001 del 02 de enero del 2023.

II. Descripción del Objeto a contratar.

Objeto.

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS QUE GENERAL EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página 4 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

Identificación del Código UNSPSC: De conformidad con el clasificador de bienes y servicio aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifica los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

- Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC-

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
76121901	ELIMINACION DE RESIDUOS MEDICOS

III. Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas.

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Prestar el servicio de recolección, transporte y almacenamiento; para el respectivo tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención en salud que se produzcan en la Institución, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y propendiendo por el adecuado uso de las normas de bioseguridad.
2. El proponente deberá tener cubrimiento en el Municipio de Aguazul y efectuará la recolección de los residuos con la frecuencia elegida por el generador.
3. Garantizar la capacidad de recolectar, transportar, tratamiento e infraestructura necesaria para el manejo y disposición final de los residuos hospitalarios generados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y los generados en el Centro de Salud de Cupiagua, como resultado de la prestación de los servicios de salud, para lo cual utilizará personal capacitado, identificado, uniformado y con los elementos de protección personal adecuados para brindar un servicio con calidad y oportunidad.
4. La disposición de los residuos debe realizarse en lugares ambientalmente autorizados bajo normas de higiene y seguridad industrial en autoclaves o incineradores según se requiera.
5. Reposición de bolsas rojas mensuales según relación de la planilla de entrega, de acuerdo a la medida, rotulado y tamaño empleado por el hospital, sin costo adicional.
6. El contratista hará entrega de adhesivos rotuladores para todas las papeleras del generador, donde se describirá el tipo de residuos que va en cada caneca según color.
7. Reposición de guardianes con sus respectivas rotulaciones según relación de la planilla de entrega.
8. Realizar transporte, tratamiento y disposición final de líquidos reveladores, fijadores y placas de plomo generados en el área de radiología.
9. El contratista deberá pesar y registrar en el manifiesto de recolección los residuos cada vez que realice la recolección, realizando un correcto diligenciamiento del formulario RH1 exigido por la autoridad a todos los generadores de residuos hospitalarios, de conformidad con la normatividad vigente, el cual deberá ser entregado al supervisor y que servirá de soporte para el consolidado mensual que justificará la prestación del servicio y de la respectiva factura.
10. Cumplir con las rutas de recolección acordadas por la E.S.E Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, y que cumplan con la normativa vigente.
11. Realizar la recolección de los residuos peligrosos con personal capacitado, dotación y elementos de protección personal exigidos por las autoridades competentes y siguiendo las normas vigentes de bioseguridad, así como en los vehículos debidamente habilitado para el transporte de los mismos.
12. De ser requerido por la E.S.E, durante la ejecución del contrato, el contratista suministrará a manera de comodato equipos de refrigeración para el almacenamiento de los residuos anatomopatológicos.
13. Asumir la responsabilidad integral del generador una vez reciba o recoja los residuos generados en la atención en salud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en sitio y en el Centro de Salud de Cupiagua.
14. Recolectar los residuos generados en la atención en salud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., los días martes y viernes de cada semana, o los días en que se definan de común acuerdo con el supervisor, en el sitio de generación acordado en el presente contrato (Hospital de



Hospital de Aguazul
Juan Hernando Urrego E.S.E
Nit. 844.001.355-6

**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE
MINIMA CUANTIA**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO

Código: FO032022

Versión: 1

Fecha: 01-11-2022

Página 5 de 16

DOCUMENTO CONTROLADO

Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E y el puesto de Salud de Cupiagua), transportarlos y disponer finalmente en la forma indicada según las disposiciones exigidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para la cual deberá entregar la certificación de dicha disposición final.

15. Realizar auditoría a la institución para verificar los procedimientos que se están llevando a cabo con los residuos peligrosos y emitir los resultados y recomendaciones de la misma.
16. Brindar asesoría, capacitación y sensibilización a todo el personal en normas de bioseguridad y manejo de residuos generados en la atención en salud, según como se ha programado en el cronograma de capacitaciones del área de residuos hospitalarios. Deberá realizar cuatro (4) capacitaciones cada una de dos horas en los temas relacionados con el objeto contractual y que sean acordados con la Supervisión del contrato.
17. Cumplir de manera general con toda la normatividad vigente que regula la prestación del servicio contratado.

2. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar.

DESTINACIÓN	TIPO DE RESIDUO	CATEGORÍA	RANGO GENERACIÓN (Kg/mes)	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
AUTOCLAVADO	BIOSANITARIOS Y CORTOPUNZANTES.	GRANDE	Más de 3000.	1 vez/semana
AUTOCLAVADO	BIOSANITARIOS Y CORTOPUNZANTES.	MEDIANO	Entre 750 y menos de 3000	1 vez/semana
INCINERACIÓN	ANATOMOPATOLÓGICOS Y DE ANIMALES.	PEQUEÑO	Entre 90 y menos de 750	1 vez/semana
INCINERACIÓN	ANATOMOPATOLÓGICOS Y DE ANIMALES.	MICRO A	Entre 39 y menos de 90	1 vez/semana
AUTOCLAVADO	BIOSANITARIOS Y CORTOPUNZANTES.	MICRO B	Entre 9 y menos de 39	1 vez/semana
AUTOCLAVADO	BIOSANITARIOS Y CORTOPUNZANTES.	MICRO C	Entre 0 y menos de 9	1 vez/mes
AUTOCLAVADO	BIOSANITARIOS Y CORTOPUNZANTES.	MICRO D	Sólo corto punzantes, cualquier cantidad	1 vez/mes

Para las categorías MICRO (A, B, C y D) a estos generadores se les recolectan los residuos anatomopatológicos y de animales en la misma frecuencia asignada para la recolección de los residuos biosanitarios y corto punzantes, pero adicionalmente en el caso eventual de que tengan una producción no esperada pueden solicitar el servicio por demanda.

Para el presente numeral se describen las actividades generales y la descripción puntual de cada bien o servicio será mencionada en el siguiente numeral.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.		
ÍTEM	TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD KILOGRAMO
1	Biosanitarios	1
2	Cortopunzantes	1
3	Anatomopatologicos	1
4	Vidrios	1
5	Químicos	1
6	Metales Pesados	1
7	Fármacos	1



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: eseju@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLÓGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página 6 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO
8	Líquidos de Revelado y Fijado.	1	
9	Otros	1	

La frecuencia de recolección solicitada inicialmente será de 1 vez a la semana y el día será definido por la E.S.E Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, adicionalmente de ser requerida una mayor frecuencia de recolección el contratista deberá acatar lo solicitado por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E y se concertará con la supervisión del contrato.

DEFINICIÓN TECNICA

Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca para los fines previstos en el presente numeral.

Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de éstos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

Anatomopatológicos: Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.

3. Especificaciones Técnicas.

A continuación, se dará claridad a algunos aspectos técnicos para el proceso de selección y contratación:

1. Realizar la entrega del Cronograma de recolección, frecuencias, rutas y horarios, así como su destino final.
2. Contar con vehículos que cumplan con todos los requerimientos exigidos en el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte y las características de los medios de transporte externo, contemplados en la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Medio Ambiente.
3. Presentar Listado de personal, equipos y maquinaria para la prestación del servicio.
4. Presentar y mantener actualizadas las autorizaciones, permisos y Resoluciones de las licencias ambientales otorgadas por las entidades encargadas por ley.
5. Realizar el tratamiento mediante sistema de desactivación de residuos infecciosos o de riesgo biológico, residuos biosanitarios y/o corto punzantes, Tratamiento para evitar escurrimiento de lixiviados, Cargue y transporte de los residuos desactivados hasta el sitio de disposición final, Cargue y transporte hasta la celda de seguridad de las cenizas generadas en el proceso de incineración.
6. El servicio de recolección, incineración y disposición final de residuos generados en la atención en salud, se realizará así: El contratista recibirá en el depósito central ubicado en mantenimiento, los residuos generados en la atención en salud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, los pesará y registrará. El contratista deberá transportar en vehículo refrigerando estos residuos hacia su planta de tratamiento para su incineración y disposición final.

4. Productos a Entregar.

- Informe de residuos recolectados acompañado de registro fotográfico,
- Certificado de incineración y disposición final

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE		Código: FO032022
	MINIMA CUANTIA		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO		Fecha: 01-11-2022
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Página 7 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

- Planillas recolección de residuos.
- informe de actividades con sus respectivos anexos (Formatos RH1 – Actas de Disposición Final).

5. Obligaciones de las Partes.

A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, estudio previo y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con el HOSPITAL para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros y características de calidad contenidas en el decreto 780 del 2016, en concordancia con el Sistema de Garantía de calidad, implementada al interior del Hospital.
2. El contratista asumirá la responsabilidad sobre los residuos generados en la atención en salud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego, una vez recibidos y deberá implementar todas las acciones que sean necesarias para prevenir y corregir todos los incidentes que se puedan presentar en la gestión externa de los residuos (Ley 430 de 1998).
3. La empresa contratista deberá presentar las respectivas licencias para el servicio de incineración y disposición final, o en su efecto copia del contrato o convenio deberá adjuntar copia de los contratos o convenios con la empresa o empresas que presten servicios complementarios al objeto del contrato las que deberán tener todas las autorizaciones o licencias ambientales aplicables de ley.
4. Suministrar al Supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
5. Atender las indicaciones que realice el Supervisor del contrato, relativas a la prestación del servicio.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
7. Pagar impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato y retenciones a que haya lugar.
8. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
9. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
10. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
11. Adherirse a los lineamientos institucionales relacionados con la gestión de medio ambiente y gestión de responsabilidad social empresarial.
12. Tener vigente las autorizaciones establecidas por la normatividad vigente para el desarrollo del presente objeto contractual.
13. Cumplir con la legislación ambiental y sanitaria vigente, especialmente el decreto 3930 de 2010, referente al uso del agua y vertimientos líquidos, Resolución 886 del 2004.
14. Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., Plan de Contingencia, Componente Externo.
15. Prestar el servicio con la diligencia, calidad y ética requerida en los servicios.
16. Cumplir con las actividades, procedimientos y protocolos para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la atención en salud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
17. El contratista deberá cumplir con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas, Clasificación, etiquetado y rotulado", con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad, proteger la vida y el medio ambiente.
18. Mantener los precios estipulados en el presente contrato durante su ejecución.
19. Establecer y mantener buena relación con el personal de las diferentes áreas de institución para lograr una eficiente y eficaz prestación de los servicios de salud.

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE	Código: FO032022
	MINIMA CUANTIA	Versión: 1
	PROCESO DE APOYO	Fecha: 01-11-2022
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Página 8 de 16
		DOCUMENTO CONTROLADO

20. El contratista prestará el servicio con los elementos de protección personal requeridos para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como aquellos, requeridos para la prevención y mitigación del COVID-19.
21. El contratista deberá mantener afiliado a todo el personal asignado al contrato a una Entidad prestadora de Salud, una Administradora de Pensiones, una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Laborales. Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, como de la entrega de las dotaciones de Ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

C. Requisitos normativos específicos adicionales requeridos para la ejecución del contrato.

❖ Normas propias relacionadas con el objeto

Requisitos generales para la gestión externa de residuos: La empresa prestadora del servicio deberá cumplir con la recolección y transporte de residuos peligrosos y con el tratamiento efectivo (según tipo de residuo) para asegurar el manejo seguro y adecuado, cumpliendo con la normatividad legal vigente para el transporte y manejo de residuos peligrosos.

Por lo cual la entidad estipula los requisitos técnicos para los vehículos automotores, el personal que lo opera y requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos.

Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016, el Decreto 1079 de 2015.

- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio de Aguazul.
- Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- La tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
- Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
- Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento en reversa.
- Transporte destinado exclusivamente para residuos con riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa.
- Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para prevenir la acumulación de material residual y facilitar su aseo.



Hospital de Aguazul
Juan Hernando Urrego E.S.E
NIT. 844.001.355-6

**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE
MINIMA CUANTIA**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO

Código: FO032022

Versión: 1

Fecha: 01-11-2022

Página 9 de 16

DOCUMENTO CONTROLADO

- Estar dotada con embalaje retornables que contengan y protejan las bolsas y garantice la contención de lixiviados, evitando la compresión de los residuos por apilamiento, los residuos no deben ser colocados directamente sobre la superficie de la unidad de transporte.
- Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 metros.
- Contar con mecanismos de sujeción como reatas, lazos, cadenas u otro, que garanticen la seguridad y estabilidad de la carga.
- Contar con un sistema para la recolección de lixiviados en el interior de la unidad de transporte que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá solo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura.
- Contar con los elementos básicos para la atención de emergencias tales como:
 - ✓ Mínimo dos (02) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga.
 - ✓ Ropa protectora.
 - ✓ Linterna
 - ✓ Botiquín de primeros auxilios
 - ✓ Equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo establecido en el libro 2 parte 2 título 1 capítulo 7 sección 8 del Decreto 1079 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio, el nombre de la empresa, dirección y teléfono.
- Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato.

Importante. En el caso que se transporte residuos Anatomopatológicos, cuando por condiciones de traslado. (Ej, condiciones climáticas, largos periodos de transporte, etc.) se prevea la generación de olores ofensivos, se deberá contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C.

Requisitos técnicos para los gestores de residuos peligrosos:

- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar, así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
- Las licencias, permisos y demás autorizaciones a que haya lugar.
 - Licencia ambiental
 - Permiso de emisiones atmosféricas por procesos de incineración.
- Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deben gestionarse con gestores que tengan las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar.
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente; deberá contar con los siguientes tratamientos o disposición final, según sea el caso:
 - ✓ Inactivación de alta eficiencia mediante autoclave
 - ✓ Incineración
 - ✓ Celda de seguridad
 - ✓ Trituración
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos
- Comprobante de recolección que incluya como mínimo la siguiente información:



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página 10 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

- ✓ Tipo y peso (kg) de residuos transportados.
 - ✓ Nombre y/o razón social del generador.
 - ✓ Número de identificación del generador
 - ✓ Dirección del generador
 - ✓ Fecha y hora de entrega de los residuos por parte del generador.
 - ✓ Nit y razón social de la empresa transportadora
 - ✓ Placas o identificación del vehículo en que se efectúa la recolección
 - ✓ Nombre y número de identificación del conductor
 - ✓ Nombre, razón social y número de identificación del gestor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
 - ✓ Campo para observaciones en la entrega de los residuos por parte del generador
 - ✓ Campo para las firmas de quien entrega y transporta los residuos.
- Certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos RAEE.
 - Garantizar las frecuencias de recolección de los residuos al generador teniendo en cuenta las frecuencias mínimas establecidas.

6. Independencia del Contratista.

La prestación del servicio se desarrollará con absoluta autonomía y no estará bajo subordinación laboral con el contratante y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago por los servicios estipulados. Como la prestación del servicio por ejecutar, la celebración del contrato que se llegare a celebrar no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

IV. Valor estimado del contrato y Forma de Pago.

A. Valor.

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)**, incluidos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

B. Determinación del Presupuesto.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó de acuerdo al presupuesto designado y al promedio mensual del año 2022, de recursos comprometidos en el cual se había determinado en el plan anual de adquisiciones, además la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico presenta el siguiente cuadro comparativo:

RECOLECCIÓN RESIDUOS HOSPITALARIOS VIGENCIA 2022		
ITEM	CONSUMO POR MES	VALOR
1	ENERO	\$ 2,101,200.00
2	FEBRERO	\$ 2,101,200.00
3	MARZO	\$ 3,122,000.00

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E NIT. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página 11 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

4	ABRIL 10 DIAS	\$ 2,247,800.00
5	MAYO	\$ 2,969,500.00
6	JUNIO	\$ 3,050,400.00
7	JULIO	\$ 2,856,000.00
8	AGOSTO	\$ 2,569,900.00
9	SEPTIEMBRE	\$ 2,972,410.00
10	OCTUBRE	\$ 2,486,900.00
11	NOVIEMBRE	\$ 2,745,300.00
12	DICIEMBRE	\$ 2,085,500.00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022		\$ 31,308,110.00

Que el consumo comparativo expuesto define que en la presente vigencia existe un promedio mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$2.609.009) de gasto por concepto de recolección de residuos hospitalarios.

Para definir el estudio de mercado la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, procedió a extender invitación a cotizar técnica y económicamente con el fin de establecer precios actuales en el mercado, de conformidad a lo cual se obtuvieron cotizaciones de dos personas jurídicas, las cuales corresponden a:

- **J&M INGENIERIA S.A.S. E.S.P.**, NIT. 900.103.645-8, representada legalmente por Mabel Sierra Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.542.304 expedida en Aguazul.
- **TAMYCA INGENIERIA LTDA**, NIT 900.183.966-9, representada legalmente por Angie Ximena Ruiz Barrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.548.816 expedida en Aguazul.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.				
ÍTEM	TIPO DE RESIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA	J&M INGENIERIA S.A.S. E.S.P.	TAMYCA INGENIERIA LTDA.
1	Recolección, transporte y disposición final de residuos Biosanitarios	Kilogramo	\$ 3,200.00	\$ 3,800.00
2	Recolección, transporte y disposición final de residuos anatomopatológicos	Kilogramo	\$ 3,100.00	\$ 3,600.00
3	Recolección, transporte y disposición final de residuos cortopunzantes	Kilogramo	\$ 2,900.00	\$ 3,400.00
4	Recolección, transporte y disposición final de residuos contaminados	Kilogramo	\$ 2,900.00	\$ 3,400.00
5	Recolección, transporte y disposición final de químicos	Kilogramo	\$ 2,900.00	\$ 3,400.00
6	Recolección, transporte y disposición final de metales pesados	Kilogramo	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00
7	Recolección, transporte y disposición final de fármacos	Kilogramo	\$ 3,100.00	\$ 3,600.00
8	Recolección, transporte y disposición final de líquidos reveladores y fijadores	Kilogramo	\$ 2,900.00	\$ 3,500.00
9	Recolección, transporte y disposición final de otros autorizados (inservibles,	Kilogramo	\$ 2,200.00	\$ 2,800.00



 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE		Código: F0032022
	MINIMA CUANTIA		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO		Fecha: 01-11-2022
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Página 12 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO			
luminarias, RAEES).			

Para el presente proceso de contratación se tiene en cuenta un consumo histórico, sin embargo, el presupuesto de este se puede ver afectado por la particularidad de los servicios que se encuentran sujetos a diferentes situaciones como alertas epidemiológicas, accidentes, siniestros, nuevas contrataciones con EAPB y entes territoriales y situaciones de orden público que aumentan la cantidad de atenciones y por ende la cantidad de residuos en cada área funcional, por lo que el análisis efectuado se realiza por el valor del kilogramo de cada residuo. Sin embargo, para el presupuesto oficial la entidad también tiene en cuenta el valor facturado durante la vigencia fiscal 2022.

En ese sentido, el presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos e indirectos de la ejecución que el contrato conlleve, está proyectado en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)** para la recolección de residuos hospitalarios generados en Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y el centro de salud de Cupiagua, por lo tanto se toma la cotización de menor precio para el mantenimiento de los bienes a contratar determinándose de tal forma que el proveedor **J&M INGENIERIAS.A.S. E.S.P.**, identificado con **NIT 900103645-8**, es quien oferta dicho servicio a menor precio. Así las cosas, se entiende que las cotizaciones realizadas por los dos proveedores hacen parte integral del presente estudio previo. Así mismo, el presente análisis se efectúa teniendo en cuenta los Estatutos y Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego para la modalidad de contratación directa de mínima cuantía.

C. Forma de Pago

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., pagará el valor total del contrato por medio de actas parciales de avance de ejecución, por el valor que resulte de multiplicar el precio del kilogramo por el número de kilogramos que se recolecte en el periodo a cobrar, donde para validar su pago requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1-)** Factura, si por ley está obligado a ello. **2-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; previa aprobación de productos a entregar **3-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. **4-)** Suscripción de Acta de Liquidación, para el pago final.

El pago se realizará por medio de la Tesorería, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de la factura por parte del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.

Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

V. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta el consumo del año inmediatamente anterior.

VI. Rubro Presupuestal

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.009.01 - Servicios Públicos**.

VII. Fundamentos Jurídicos que soporta la Modalidad de Selección.

1. Naturaleza Jurídica de la E.S.E.

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página 13 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

Mediante acuerdo Municipal No. 041 del 10 de diciembre de 1996, se creó el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendiéndose como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, sujeta al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Los contratos que celebre la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para el cumplimiento de su objeto, cualquiera sea su índole o cuantía, se regirán por el derecho privado y estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, dando aplicación al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013. En desarrollo de tal disposición se adoptó el Acuerdo No. 08 del 19 de Septiembre de 2017 "Estatuto de contratación" y la Resolución No. 047 del 12 de febrero de 2018 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E", que rigen su actividad contractual.

2. Modalidad y Tipo de Contrato.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el artículo 45.2 del Acuerdo No. 08 del 19 de Septiembre de 2017 y la Resolución No. 047 del 12 de febrero de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable de manera preferente a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial sea inferior o igual a 500 SMMLV, sin importar la naturaleza del proceso

El tipo de contrato es de: **Prestación de Servicios.**

3. Interventoría, supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital realizara la Supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría.

4. Justificación de los Factores de Selección.

4.1. Capacidad Jurídica.

1. El proponente podrá ser una persona natural o Jurídica con inscripción en cámara de comercio, cuyo plazo de duración sea igual al término del contrato y 1 año más tratándose de persona jurídica, cuyo objeto social o actividad mercantil, le permita realizar lo señalado en el objeto contractual.
2. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.

4.2. Capacidad Financiera

No se exige.

4.3. Experiencia Mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima del 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia o copia de los contratos y acta de liquidación de cada uno de ellos y/o RUP.

4.4. Documentos o requisitos a anexar:

	Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: eseihu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co	
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD		

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE	Código: FO032022
	MINIMA CUANTIA	Versión: 1
	PROCESO DE APOYO	Fecha: 01-11-2022
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Página 14 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

Los siguientes documentos se deben anexar por el proponente junto con la Carta de Presentación de la propuesta, teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica según aplique, de acuerdo con el Estatuto de contratación de la ESE:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
I.	Requisitos Específicos.
a.	Persona Jurídica.
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio cuyo plazo de duración sea igual al término del contrato y 1 año más, cuyo objeto social o actividad económica le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual. reciente (máximo 30 días). . No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta,
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Libreta Militar si aplica
5.	Certificación del representante legal o del revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
6.	Autorización de junta directa u órgano rector si aplica.
b.	Persona Natural
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Certificado de registro mercantil con inscripción en cámara de comercio reciente (Máximo 30 días)
3	Fotocopia del documento de identidad del proponente
4	Libreta Militar si aplica
5	Diligenciamiento del Anexo 3 con Comprobante de afiliación del oferente al sistema de seguridad social (Salud y Pensiones).
II.	Requisitos Generales (Obligatorios para Personas Naturales y Jurídicas).
a.	Documentos de carácter técnico.
1	Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT): (Vigente), con códigos No. 3822 y/o 3812
2	Propuesta Económica: Relación de todos los Ítems sin superar el presupuesto oficial.
3	Para acreditar experiencia: a) Certificación ó Copia de contratos adjuntando acta de liquidación o Acta liquidación. Soportes de experiencia igual o mayor al 100% del valor del contrato o RUP, no mayor a treinta (30) días, si lo posee (no obligatorio).
4	Licencia Ambiental Vigente y demás documentos requeridos por ley para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, otorgada por la autoridad competente durante toda la ejecución del contrato.
5	Relación de los vehículos con los soportes documentales y pólizas de responsabilidad civil, que presten el servicio de transporte de residuos peligrosos los cuales deben estar formalmente habilitados y disponibles para el transporte de residuos Peligrosos, especificando si es propio o de terceros, especificando nombre y cedula del propietario, marca, modelo, placa y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes.
6	Relación de personal disponible y que utilizara para la prestación del servicio, certificando la capacidad técnica y operativa de los mismos.
7	Certificación de la Capacidad técnica instalada relacionando los equipos, maquinaria y/o infraestructura de la empresa.
8	El contratista deberá adjuntar copia de los contratos o convenios con la empresa o empresas que presten servicios complementarios al objeto del contrato y deberán adjuntar todas las autorizaciones o licencias ambientales aplicables de ley.
9	Demás documentos y soportes inherentes al objeto del contrato y exigidos por la ley.

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página 15 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

4.5. Oferta Económica.

Dada la modalidad de selección, el precio del servicio deberá ser menor o igual al precio definido en el estudio previo y por el tiempo que consume el presupuesto actual o el plazo del contrato, incluidos gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

4.6. La ESE Efectuara la consulta de:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes de judiciales
- Antecedentes de Medidas Correctivas.
- Certificado de consulta RUES

VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Debido a que durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que puedan presentarse en el contrato y deben mitigarse así:

El riesgo de ejecución: el no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas el estudio previo y/o contrato, incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista, incumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables al contratista, pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Adicionalmente el incumplimiento a las obligaciones laborales, Mala calidad o insuficiencia de los productos y de los servicios prestados y perjuicios causados a la E.S.E por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público. Este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes luego de establecer conjuntamente el valor y porcentaje afectado en el contrato.

IX. Garantía para el Proceso de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 08 del 2017 "Estatuto de Contratación de la ESE y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015", el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del mismo y por el 10% del valor total del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

 Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E Nit. 844.001.355-6	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE		Código: F0032022
	MINIMA CUANTIA		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO		Fecha: 01-11-2022
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Página 16 de 16 DOCUMENTO CONTROLADO

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Vigente por el termino de ejecución del contrato, en ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza.

X. Responsables.

Proyecto,


CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
Jefe Oficina Gestión del Ambiente
Físico y Tecnológico

Revisó Modalidad:
De Contratación


SERGIO ANDRÉS LIEVANO SÓTELO
Profesional Contratado OAJ

Aprobó Modalidad:
De Contratación


YISSET VANESA ECHEVERRIA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Viabilizó,


NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI – CALIDAD			CÓDIGO: JU-JU-MTZ-01-1.20		
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN - SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS			VERSIÓN:1		
MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CODIGO DE REGISTRO: VER TRD		
			FECHA APROBACIÓN: 22/06/2017		

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS QUE GENERAL EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión		
						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad																	
1	General	Externo	Ejecución	Social Políticos	Terrorismo, delincuencia actividad proselitista o huelgas , costumbres y usos culturales , religión y creencias y todos los concernientes a orden público , entorno social y cultural	Imposibilidad de acceder a las áreas de intervención.	Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Acción externa de acuerdo al evento	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Mediante un seguimiento y evaluación de la ocurrencia del suceso	Diario	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Contratar recurso humano sin la idoneidad y experiencia requerida	Incumplimiento del contrato	Demoras en la ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de la idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Única	¿Cómo se realiza el monitoreo?
3	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Acciones judiciales derivadas de reclamación indemnizatorias con ocasión al ejercicio de la profesión o actividad laboral	Afectación financiera a la entidad		3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Traslado del riesgo a un asegurador del mercado de seguros	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	suscripción de garantía que ampare el riesgo	Única	¿Cómo se realiza el monitoreo?
4	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Afectación a la integridad física y psicológica deriva de agente de riesgo por exposición ocupacional	Fuerza mayor que afecta la ejecución del contrato		4	4	8	Externo	Entidad y Contratista	Proporcionar los elementos de protección personal al contratista	3	4	7	Riesgo alto	SI	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Monitoreo y verificación por la supervisión	Eventual	¿Cómo se realiza el monitoreo?


CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
 Jefe Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico
 CALLE 11 N° 15 - 40 / PBX: 098 – 638 3036 EXT. 114
 AGUAZUL – CASANARE
 e-mail: talentohumano@hospitaldeaguzul.gov.co
 www.hospitaldeaguzul.gov.co